

**CASO ARBITRAL. JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**



**CARTA EXTERNA No
10027-2016**



Secretaría General

Solicitante : CHUECA PALOMINO MILAGROS ENCARNACION
Asunto : REMITE RESOLUCION 34 CASO ARBITRAL
Folios : 103
Observac. :

Registrado por: TVega el 05/04/16 a las 12:51 Hras.

U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHI

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Av. Larco N° 400

Miraflores.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para proceder a notificarle la Resolución N° 34 del Cuaderno Principal, la cual está debidamente firmada por los miembros del Tribunal Arbitral y se transcribe a continuación:

Resolución N° 34

Cuaderno Principal

Lima, 31 de marzo de 2016;

VISTOS:

3. El escrito presentado por JMK Contratistas Generales S.A.C. recibido el 18 de marzo de 2016,
4. El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, recibido el 21 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, la parte demandante en su escrito descrito en el punto 1 de vistos, sumillado téngase presente indica una irregularidad del Acto de Constatación Notarial llevada a cabo por la Entidad acompañando al mismo los siguientes anexos:

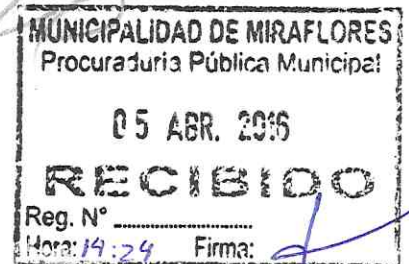
- 1.5. Anexo 10-A: Copia del Instrumento Público Extraprotocolar de fecha 05.07.2014.
- 1.6. Anexo 10-B: Copia del Instrumento Público Extraprotocolar de fecha 30.07.2014.
- 1.7. Anexo 10-C: Còpia del Estudio Lumínico del proyecto.
- 1.8. Anexo 10-D: Copia de la Comparativa de Instalación Alaska solar de 30w vs 60 w vs. 90w.

Anexos que se agregarán al expediente arbitral.

Segundo.-Que, mediante resolución N° 33 de fecha 09 de marzo de 2016 el Tribunal Arbitral resolvió poner a conocimiento de las partes por cinco (05) días hábiles la carta N° 01-2016-JMK-MDM/ECTR del Perito Ingeniero Edgar Cristian Tello Rivera.

Tercero.- Que, la parte demandada absuelve el traslado mediante el escrito descrito en el punto 2 de vistos de la presente resolución indicando que el monto de honorarios no es razonable con la dimensión y el grado de complejidad de la pericia encomendada, y en

Milagros Chueca Palomino - Secretaría Arbitral
Av. Javier Prado Este N° 210 Oficina 7-D - San Isidro
Cel. 996282317 RPM #762760
E-Mail: milagroschueca@gmail.com



[Signature]

**CASO ARBITRAL JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

atención al principio de razonabilidad observa la propuesta y considera que debería ascender a S/. 10,000.00 Nuevos Soles, por lo que se deberá trasladar al perito y a la parte demandante.-

En consecuencia se **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Al escrito de vistos 1. : Téngase Presente y **TRASLADO** a la parte contraria, por el plazo de 5 días, a fin de que se pronuncie, luego de lo cual con o sin su absolución, el Tribunal Arbitral evaluará la documentación presentada, a efectos de que sean o no admitidos como medios de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al escrito de vistos 2. : TRASLASO a la parte demandante y al Perito, por el plazo de cinco (05) días hábiles, para que absuelvan con lo que el Tribunal Arbitral resolverá con o sin absolución de las partes mencionadas.

Lo que notifico a usted de acuerdo a Ley.-(FDO) Dr. Acosta, Presidente, Dr. Espinoza, Árbitro, Dr. Montoya, Árbitro, Dra. Milagros Chueca, Secretaria Arbitral.-----


Dra. MILAGROS CHUECA PALOMINO
Secretaria Arbitral